



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

SEMARNAT/SGPARN/147/0835/2017

Villahermosa, Tabasco a 2 de marzo de 2017.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Transportes Barajas y Asociados, S. A. de C. V.

C. Gerardo Daniel Barajas Fragoso

Representante Legal

Carretera Comalcalco Cárdenas Km. 153.5

R/a. oriente 1^a. Sección

C. P. 86650 Comalcalco, Tabasco

Teléfono (933) 327 5050

Correo electrónico transportes_barajas@yahoo.com.mx

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 22 de febrero de 2017 y sus anexos recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el mismo día, con número de bitácora 27/HS-0263/02/17, mediante el cual el C. Gerardo Daniel Barajas Fragoso, representante legal de la empresa **Transportes Barajas y Asociados, S. A. de C. V.**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009, por ampliación del parque vehicular para 5 (cinco) vehículos, con capacidad de carga total de 92 (noventa y dos) toneladas por viaje.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 19 de enero de 2009, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0081/2009 la Autorización No. 27-PS-I-72D-2009, a favor de **Transportes Barajas Y Asociados, S. A de C. V.**, como prestadora de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos (**Lodos de perforación base aceite provenientes de la extracción de combustibles fósiles y lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos**) para 13 (trece) unidades, con capacidad de carga total de 120 (ciento veinte) toneladas por viaje.
- II. Que a través de oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1484/2009 de fecha 20 de mayo de 2009, esta Delegación autorizó la ampliación a la autorización 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009, de la empresa **Transportes Barajas Y Asociados, S. A de C. V.**, para 6 (seis) vehículos, con capacidad de carga total de 60 (sesenta) toneladas por viaje.
- III. Que a través del oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2912/2009 de fecha 18 de septiembre de 2009 esta Delegación autorizó la ampliación a la autorización 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009, a nombre de la empresa **Transportes Barajas Y Asociados, S. A de C. V.**, para 4 (cuatro) vehículos, con capacidad de carga total de 104 (ciento cuatro) toneladas por viaje.
- IV. Que mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3131/2009 de fecha 13 de octubre de 2009, esta Delegación autorizó la modificación a la autorización 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009 de la empresa **Transportes Barajas Y Asociados, S. A de C. V.**, por ampliación del parque vehicular para 4 (cuatro) vehículos, tipo tanque.
- V. Que a través del oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2973/2010 de fecha 1º. de octubre de 2010, se autorizó la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-72D-2009, de la empresa **Transportes Barajas Y Asociados, S. A de C. V.**, por ampliación del parque vehicular para 4 (cuatro) vehículos, con capacidad de carga total de 70 (setenta) toneladas por viaje.

Hoja 1 de 7



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01998) 3101418 www.semarnat.gob.mx





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

SEMARNAT/SGPARN/147/0835/2017

Villahermosa, Tabasco a 2 de marzo de 2017.

- VI. Que a través del oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3329/2012 de fecha 25 de septiembre de 2012, se autorizó la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-72D-2009, de la empresa **Transportes Barajas y Asociados, S. A DE C. V.**, por ampliación del parque vehicular para 2 (dos) vehículos, con capacidad de carga total de 54 (cincuenta y cuatro) toneladas por viaje.
- VII. Que esta Delegación autorizó mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2679/2013 de fecha 14 de octubre de 2013, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009, a favor de **Transportes Barajas y Asociados, S. A. de C. V.**, por la ampliación del parque vehicular para 4 (cuatro) unidades con capacidad de carga de 60 (sesenta) toneladas por viaje.
- VIII. Que mediante el oficio sin número y de fecha 22 de febrero de 2017 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el mismo día, con número de bitácora 27/HS-0263/02/17, el C. Gerardo Daniel Barajas Fregoso, Representante legal de la empresa **Transportes Barajas y Asociados, S. A. de C. V.**, solicita, por así convenir a sus intereses, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009, por ampliación del parque vehicular para 5 (cinco) vehículos, con capacidad de carga total de 92 (noventa y dos) toneladas por viaje.
- IX. Que para obtener la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009 de **Transportes Barajas y Asociados, S. A. de C. V.**, solicitada, el C. Gerardo Daniel Barajas Fregoso presentó la siguiente documentación: oficio de solicitud del trámite, pago de derechos vigente, Formato FF-SEMARNAT-093, Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitida por el Centro SCT Tabasco con número 2754TBA1008201223030120, 2754TBA10082012230301018 y 2754TBA10082012230301021, tarjetas de circulación con número 1610931, 1610930, 1494218, 1637946 y 1637945, y anexo fotográfico.
- X. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

Vehículos autorizados.

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2009	Tractor T-3	3HSCNAPT78N682549	276DG9	2008	30
002D/2009	Tractor T-3	3WKADB0X98F817340	217DG9	2008	30
003D/2009	Tractor T-3	3WKADB0X49F820518	262AE9	2009	30
004D/2009	Tractor T-3	3WKADB0X49F821989	315AE9	2009	30
005D/2009	Tanque C-3	3HAMSADR78L661366	314DR3	2008	---
006D/2009	Tanque C-3	3HAMSADR98L697995	218DG9	2008	---
007D/2009	Tanque C-3	3HAMSADR79L082931	601AE9	2009	---

Hoja 2 de 7



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
SEMARNAT/SGPARN/147/0835/2017

Villahermosa, Tabasco a 2 de marzo de 2017.

Vehículos autorizados.

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
008D/2009	Tanque C-3	3HAMSADR88L638453	313DR3	2008	---
009D/2009	Tanque C-2	3BKMHM8X78F370142	288DG9	2008	---
010D/2009	Tanque S-2	3M9T1345X7H009982	660UC9	2007	---
011D/2009	Tanque S-2	3D9TC52C871010001	111UB3	2007	---
012D/2009	Tanque S-2	3D9TC52CX71010002	110UB3	2007	---
013D/2009	Tanque S-2	3D9TC52C171010003	112UB3	2007	---
014D/2009	Tractor T-3	3WKAD40X69F826123	396AE9	2009	30
015D/2009	Tractor T-3	3WKAD40X49F826122	396DR3	2009	30
016D/2009	Tanque C-3	3BKHLN9X69F372535	397DR3	2009	---
017D/2009	Tanque C-3	3BKHLN9X89F372536	397AE9	2009	---
018D/2009	Tanque S-2	3D9TC52C481010014	722UC9	2008	---
019D/2009	Tanque S-2	3D9TC52C681010015	721UC9	2008	---
020D/2009	Tractor T-3	3WKAD40X99F826598	560AE9	2009	26
021D/2009	Tractor T-3	3WKAD40X59F826601	557AE9	2009	26
022D/2009	Tractor T-3	3WKAD40X59F826307	558AE9	2009	26
023D/2009	Tractor T-3	3WKAD40X59F826551	559AE9	2009	26
024D/2009	Tanque S-3	3D9TC73CX91010031	855UC9	2009	---
025D/2009	Tanque S-3	3D9TC73C191010032	856UC9	2009	---

Hoja 3 de 7



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
SEMARNAT/SGPARN/147/0835/2017

Villahermosa, Tabasco a 2 de marzo de 2017.

Vehículos autorizados.

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
026D/2009	Tanque S-3	4D9TC73C391010033	857UC9	2009	---
027D/2009	Tanque S-3	3D9TC73C5910100034	858UC9	2009	---
028D/2010	Tractor T-3	3WKAD40X3BF829194	189AF7	2011	35
029D/2010	Tractor T-3	3WKAD40X5BF829195	190AF7	2011	35
030D/2010	Tanque S-2	3T9TA3025AM081051	595UM3	2010	---
031D/2010	Tanque S-2	3T9TA3023AM081050	596UM3	2010	---
032D/2012	Tractor T-3	3WKAD40X7DF843814	369ER3	2013	27
033D/2012	Tractor T-3	3WKAD40X6DF843805	370ER3	2013	27
034D/2013	Tractor T-3	3WKAD40X5EF850746	047ES4	2014	30
035D/2013	Tractor T-3	3WKAD40X3EF850745	046ES4	2014	30
036D/2013	Tanque S-2	3T9CF3029DM081074	860WU3	2013
037D/2013	Tanque S-2	3T9CF3020DM081075	859WU3	2013

- XI. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- XII. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7

Hoja 4 de 7



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

SEMARNAT/SGPARN/147/0835/2017

Villahermosa, Tabasco a 2 de marzo de 2017.

fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1°, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, por lo que se anexa al listado señalado en el considerando X, el siguiente:

Esta ampliación:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
038D/2017	Tractor T-3	3WKAD40X8FF861922	382EX1	2015	46
039D/2017	Tractor T-3	3WKAD40X7FF861667	383EX1	2015	46
040D/2017	Tanque S-2	3T9CF3024EM081033	897WN2	2014
041D/2017	Tanque S-2	3T9CF3022FM081047	356XA3	2015
042D/2017	Tanque S-2	3T9CF3020FM081046	355XA3	2015

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 42 (cuarenta y dos). 13 (trece) unidades incluida en la Autorización 27-PS-I-72D-2009; mas 6 (seis) autorizadas en el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1484/2009; mas 4 unidades incluidas en el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2912/2009; mas 4 (cuatro) unidades de la ampliación según oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3131/2009; mas 4 unidades de la modificación según oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2973/2010; mas 2 (dos) unidades de la modificación según oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3329/2012; mas 4 (cuatro) unidades autorizadas mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2679/2013 de fecha 14 de octubre de 2013; mas 5 (cinco) vehículos incluidos en la presente ampliación. La capacidad de carga total queda en 560 (quinientos sesenta) toneladas por viaje.

TERCERO.- Con respecto a las unidades añadidas mediante el presente oficio, a la autorización número 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009, se le notifica que ampara exclusivamente la recolección y transporte de residuos peligrosos (los que provienen de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos), con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, lo anterior sin importar de que tipo de residuo se trate. Asimismo bajo ningún motivo podrán recolectar y transportar residuos biológico-infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos radioactivos.

CUARTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agen-

Hoja 5 de 7



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

SEMARNAT/SGPARN/147/0835/2017

Villahermosa, Tabasco a 2 de marzo de 2017.

cia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales **de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos**, la notificación se hará a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- Transportes Barajas y Asociados, S. A. de C. V., deberá verificar que los residuos peligrosos que transporte, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división en base a lo especificado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEPTIMO.- Transportes Barajas y Asociados, S. A. de C. V., no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí sancionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso.

OCTAVO.- Transportes Barajas y Asociados, S. A. de C. V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la Autorización en caso de que no se renueven las garantías correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

NOVENO.- Se le hace del conocimiento a **Transportes Barajas y Asociados, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DECIMO.- La autorización 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

DECIMO PRIMERO.- El incumplimiento de **Transportes Barajas y Asociados, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

Hoja 6 de 7



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
SEMARNAT/SGPARN/147/0835/2017

Villahermosa, Tabasco a 2 de marzo de 2017.

DECIMO SEGUNDO.- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de que el Promovente tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, licencias, permisos y/o similares que sean requisito para el desarrollo y/u operación de las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de lo autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría y a otras autoridades federales, estatales y municipales.

DECIMO TERCERO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

DECIMO CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-PS-I-72D-2009 de fecha 19 de enero de 2009, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

DECIMO QUINTO: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DECIMO SEXTO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Transportes Barajas y Asociados, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la empresa **Transportes Barajas y Asociados, S.A. de C.V.**, por conducto del C. Gerardo Daniel Barajas Fragoso y/o C Jorge Luis Hernández Hernández, con domicilio en la Carretera Comalcalco Cárdenas Km. 153.5, R/a. oriente 1^a. Sección, C. P. 86650 Comalcalco, Tabasco, Teléfono (933) 327 5050 y correo electrónico transportes_barajas@yahoo.com.mx.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ESTADO DE
TABASCO

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

- C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Ing. Ruben Carmona Castillo, E.D. de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edificio.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

LALC'RCC'LSM'GNME
Julio



NRA: TBA2Z2700511

Hoja 7 de 7

Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx